

**Descripción de puesto**

Identificación	Nombre	Región
1204-11915-00	5. Director General de Comunicación Universitaria	Xalapa

Base legal

Estatuto General: Artículos 4, del 48 al 51, 53 fracciones I y II, 158.4. fracción II, 269.3 fracción IV, 335, 335.1, 335.2, 335.3 y 336.

Reglamento de los Elementos de Identidad Institucional: Artículos 8 segundo párrafo y 10 último párrafo.

Reglamento para la Comunicación Universitaria: Artículos 10, 13, 14, 16, 26, 34 fracción IV, 58, 62, 66 fracción I, 68 fracción I, 70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracción I y 76 fracción I.

Objetivo

Difundir, a través de los medios de comunicación, propios y externos, los fines y funciones de la Universidad (*Artículo 50 del Estatuto General*).

Ubicación en la estructura (*Artículo 49 del Estatuto General*)

Autoridad lineal _____

Atribuciones**FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN****1. Acordar los asuntos de su competencia con:**

- el Rector. (*Artículos 4 fracción II y 51 fracción I del Estatuto General*)
- el director de Medios de Comunicación. (*Artículos 4 fracción II y 53 fracción I del Estatuto General*)
- el jefe del Departamento de Prensa en el ámbito de su competencia. (*Artículo 66 fracción I del Reglamento para la Comunicación Universitaria*)
- el jefe del Departamento de Radio. (*Artículo 68 fracción I del Reglamento para la Comunicación Universitaria*)
- el jefe del Departamento de Medios Audiovisuales. (*Artículo 70 fracción I del Reglamento para la Comunicación Universitaria*)
- el jefe del Departamento de Cinematografía. (*Artículo 72 fracción I del Reglamento para la Comunicación Universitaria*)
- el encargado del Área de Diseño e Imagen Institucional. (*Artículo 74 fracción I del Reglamento para la*



Comunicación Universitaria)

- h) el enlace Regional de Comunicación Universitaria. *(Artículo 76 fracción I del Reglamento para la Comunicación Universitaria)*
2. Formar parte del Comité de Telecomunicaciones y Radiodifusión. *(Artículo 34 fracción IV del Reglamento para la Comunicación Universitaria)*
3. **Coordinar sus actividades con:**
 - a) el secretario de Desarrollo Institucional y el director general de Difusión Cultural, en el ámbito de su competencia. *(Artículos 51 fracción II y 269.3 fracción IV del Estatuto General)*
 - b) el coordinador de Gestión y Divulgación de la Investigación. *(Artículo 158.4. fracción II del Estatuto General)*
4. Lograr mayor presencia del quehacer de la Universidad en la sociedad, a través de la Radio y Televisión universitarias. *(Artículo 51 fracción IV del Estatuto General)*
5. Gestionar espacios que permitan emitir programas, haciendo uso de las nuevas tecnologías que faciliten un espacio virtual de comunicación. *(Artículo 51 fracción VI del Estatuto General)*
6. Asesorar a las entidades académicas y dependencias de la Universidad en el diseño de estrategias de imagen institucional, periodística y publicitaria. *(Artículo 51 fracción VII del Estatuto General)*
7. Recabar de las dependencias y entidades académicas de la Universidad, para su difusión interna y externa, la información necesaria sobre los principales programas, proyectos y acciones que desarrolla la institución. *(Artículo 51 fracción VIII del Estatuto General)*
8. Determinar los medios, canales, instrumentos, vías y frecuencia para la realización de las acciones de imagen institucional, periodística y publicitaria. *(Artículo 51 fracción X del Estatuto General)*
9. Diseñar y establecer mecanismos alternos de autofinanciamiento con instituciones difusoras del arte, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el deporte, la vinculación y la extensión universitaria, o mediante la prestación de servicios editoriales impresos, videográficos, cinematográficos, radiofónicos y televisivos, así como intercambios dirigidos a los distintos sectores sociales. *(Artículo 51 fracción XI del Estatuto General)*
10. Promover el intercambio de material editorial impreso, digital, videográfico, cinematográfico, radiofónico o aquél que haga uso de las tecnologías de la información y la comunicación, con otros organismos y universidades del país y del extranjero. *(Artículo 51 fracción XII del Estatuto General)*
11. Recibir solicitud del promovente cuando se le ha concedido utilizar los elementos de identidad institucional de la Universidad Veracruzana para dar las instrucciones de colocación dentro de los objetos de diseño. Una vez desarrollados por el solicitante antes de ser utilizados para asegurar el correcto uso de los elementos de identidad deberá enviarlos al director general de Comunicación Universitaria. *(Artículo 8 segundo párrafo del Reglamento de los Elementos de Identidad Institucional)*
12. Revisar antes de su utilización el uso del Escudo en los eventos presididos por las autoridades unipersonales y funcionarios de la Universidad Veracruzana, o en los demás casos autorizados por el Rector o el Abogado General. *(Artículo 10 último párrafo del Reglamento de los Elementos de Identidad Institucional)*
13. Garantizar que los fines y efectos de la Comunicación Universitaria se cumplan dentro de la comunidad universitaria y en la sociedad en general. *(Artículo 10 del Reglamento para la Comunicación Universitaria)*
14. **Editar:**
 - a) y publicar la "Gaceta de la Universidad Veracruzana. Órgano Oficial de Comunicación" en coordinación



- con la Oficina del Abogado General a través de la Dirección de Normatividad. (*Artículo 13 del Reglamento para la Comunicación Universitaria*)
- b) formar e imprimir las ediciones y ejemplares necesarios de la "Gaceta de la Universidad Veracruzana. Órgano Oficial de Comunicación", así como de las necesidades relacionadas con los procesos referidos, por lo que deberá presupuestarlo en cada ejercicio. (*Artículo 14 del Reglamento para la Comunicación Universitaria*)

15. Administrar las cuentas de redes sociales oficiales de la Universidad Veracruzana de la administración en turno. (*Artículo 16 del Reglamento para la Comunicación Universitaria*)
16. Diseñar, gestionar, producir y uso de las mascotas "Luzio" y "Lis" tienen representación física mediante botargas de animación es a través de la Dirección de Medios de Comunicación. (*Artículo 26 del Reglamento para la Comunicación Universitaria*)
17. Establecer las decisiones editoriales, contenidos y agendas de los medios de comunicación oficiales de la Universidad Veracruzana y, en su caso, por la Dirección de Medios de Comunicación, en ejercicio de sus atribuciones, mientras que los Departamentos son los responsables de operarlas y publicarlas. (*Artículo 62 del Reglamento para la Comunicación Universitaria*)

PLANEACIÓN

18. Planear, diseñar, proponer, dirigir, controlar y evaluar las políticas de imagen institucional, comunicación periodística, estratégica, publicitaria, que servirá de base para propagar y transmitir los fines y funciones de la Universidad a través de los distintos medios e instrumentos de comunicación. (*Artículos 48 y 51 fracción III del Estatuto General*)
19. Planear, dirigir, controlar y evaluar las actividades de las dependencias a su cargo. (*Artículo 51 fracción V del Estatuto General*)
20. Establecer los criterios de planeación, dirección y coordinación que eleven la calidad en el diseño, edición, producción y programación de los materiales impresos, videográficos, cinematográficos, radiofónicos, digitales y todos aquellos que hagan uso de las tecnologías de la información y la comunicación, de corte cultural, artístico, científico, tecnológico, humanístico, deportivo, de vinculación y extensión universitaria. (*Artículo 51 fracción IX del Estatuto General*)
21. Realizar todas aquellas actividades necesarias y convenientes para el logro de los objetivos de la dependencia. (*Artículo 51 fracción XIII del Estatuto General*)
22. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento para la Comunicación Universitaria. (*Artículo 58 del Reglamento para la Comunicación Universitaria*)
23. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda: <https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>
24. Las demás que señale la legislación universitaria (*Artículos 51 fracción XIV, 4 fracción I y 336 del Estatuto General*).

Ing. Álvaro Gabriel Hernández
Director de la Unidad de Organización y Métodos

Propone

Dra. Mónica Victoria Ruiz Balcázar
Abogada General

Autorización funcional

31/diciembre/2024

Fecha de autorización

R - 5 - 3 / 3

página